



# BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

JUEVES 8 DE NOVIEMBRE DE 2001

NÚMERO 268

FASCÍCULO SEGUNDO

**20909** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2001, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre «Consideración del trabajo realizado por auditoría interna».*

Sin perjuicio de que el Auditor externo sea el único responsable de la opinión emitida en el informe de auditoría y de la determinación de la naturaleza, momento de realización y alcance de sus procedimientos a aplicar, en algunos casos, los trabajos de auditoría interna pueden resultar útiles para el Auditor externo en la realización de su trabajo de auditoría de cuentas. En este sentido, las Normas Técnicas de Auditoría, publicadas por Resolución de 19 de enero de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (BOICAC número 4), en su apartado 2.3.12 establecen que, entre los aspectos a considerar en el desarrollo del plan global, debe tenerse en cuenta: «El trabajo de los Auditores internos y su grado de participación, en su caso, en la auditoría externa».

A estos efectos, con el objeto de establecer reglas y suministrar criterios al Auditor en los casos en los que tomen en consideración el trabajo realizado por los Auditores internos de la entidad a auditar, el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España han presentado ante este Instituto la Norma Técnica de Auditoría sobre «Consideración del trabajo realizado por auditoría interna», para su tramitación y sometimiento a información pública, conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del a Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, la Presidencia de este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas dispone lo siguiente:

Primero.—Habiendo presentado el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España ante este Instituto una Norma Técnica de Auditoría sobre «Consideración del trabajo realizado por auditoría interna», se somete dicha Norma a información pública, ordenando, asimismo, su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas», de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Segundo.—Una vez transcurrido un plazo de seis meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» (durante el cual se podrán formular por escrito, ante este Instituto o ante cualquiera de las Corporaciones representativas de los Auditores de cuentas, las alegaciones que se consideren oportunas, estando expuesto, a dichos efectos, el contenido de la referida Norma en la sede del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas —calle Huertas, 26, de Madrid— y en las de las citadas Corporaciones), el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas procederá a la publicación en su «Boletín Oficial» de la Norma Técnica de Auditoría de «Consideración del trabajo realizado por auditoría interna», conforme a lo establecido en el artículo 18.1 del Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Presidente del Instituto, José Luis López Combarros.

**20910** *RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 26 de octubre de 2001.*

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 24 de octubre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de octubre de 2001.

Fecha de amortización: 11 de octubre de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.106,507 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 331,869 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,965 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,985 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,219 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,197 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,965	209,500	96,965
96,970	8,000	96,970
96,975	5,000	96,975
96,980	1,500	96,980
96,985	107,869	96,985
y superiores		

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de octubre de 2001.

Fecha de amortización: 25 de abril de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.484,445 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 339,126 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,205 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,218 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,292 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,283 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
95,205	103,000	95,205
95,210	103,000	95,210
95,220	133,126	95,218
y superiores		

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que se desembolsarán el 96,985 y el 95,218 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses.

Madrid, 25 de octubre de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

**20911** *RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que modifica la Resolución de 26 de enero de 2001, por la que se disponen determinadas emisiones de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses, a realizar durante el año 2001 y el mes de enero de 2002, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en uso de la autorización contenida en el número 1 de la Orden de 26 de enero de 2001, dispuso las emisiones y convocó las subastas ordinarias de Letras del Tesoro en euros a doce y a dieciocho meses, a realizar durante el año 2001 y el mes de enero de 2002.

Para no incrementar la concentración de vencimientos que se registra en el mes de enero de 2003, básicamente, en Bonos y Obligaciones del Estado, y que es consecuencia del volumen que requieren las emisiones de estos instrumentos en la actualidad para garantizar su liquidez, en los mercados secundarios, se considera conveniente modificar la fecha de amortización, fijada inicialmente para dicho mes, de las emisiones de Letras del Tesoro a doce meses, dispuestas para el mes de enero de 2002.

Por ello, en uso de las autorizaciones concedidas por la Orden de 26 de enero de 2001, esta Dirección General ha resuelto: